CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES Y LAS INSTITUCIONES DEL PROGRAMA ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE BOLÍVAR (2ª FASE)

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional: por una parte, Froilán Aldáz Núñez, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves; por otra parte, María Jesús Perez, representante legal de MCCH, Edison Silva, representante legal del Grupo Social FEPP-GUARANDA, y Mauricio Realpe, representante legal de IEDECA, instituciones integrantes del Consorcio Ecuatoriano para el Programa "Alianzas para el Desarrollo de Bolívar (2ª Fase)"; y, por otra parte, Justo A. Calvo, representante legal de Medicus Mundi Catalunya en Ecuador. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, por lo que convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, a tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LAS NAVES

La Constitución de la República del Ecuador, expedida en el Registro Oficial Nº 449, del 2 de Octubre de 2008, demanda una reestructuración en los Gobiernos Autónomos Descentralizados para mejorar la gestión pública.

El **Art. 238** de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorialidad, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del Territorio Nacional".*

El **Art.54** dispone como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial al sector de la Economía Social y Solidaria.

El **Art. 60** del COOTAD dispone que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal podrá suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo a la Ley.

1.2 MEDICUS MUNDI CATALUNYA (MMC)

Medicus Mundi es una Organización No Gubernamental Internacional, fundada en 1963, sin fines lucrativos, benemérita e independiente, tanto confesional como políticamente, y su actuación se basa en el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona. Medicus Mundi es reconocida jurídicamente en España, Italia, Bélgica, Holanda, Alemania, Australia, Suiza e Irlanda.

En el ámbito Internacional está reconocida por la Organización Mundial de la Salud. Medicus Mundi colabora, desde su fundación, con los Ministerios de Salud de numerosos países, con proyectos de apoyo al desarrollo sanitario, en diferentes zonas y sectores.

La MISIÓN de MMC es contribuir a generar cambios en la sociedad, fomentando una cultura de solidaridad y compromiso ciudadano, que haga posible la erradicación de la pobreza y permita que la salud sea un derecho al alcance de todas las personas.

MMC pertenece a la federación de asociaciones de Medicus Mundi en España, federación que, a su vez, pertenece a Medicus Mundi Internacional, y que está reconocida por la Organización Mundial de la Salud.

1.3 PROGRAMA ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE BOLÍVAR 2ª FASE (PAB II).

El OBJETIVO GENERAL del proyecto es: *"Impulsar un proceso de desarrollo de alto impacto, a través de la implementación y réplica de los modelos integrales, sociales y técnicos, iniciados por el Programa Alianzas para el Desarrollo de Bolívar (PAB), dando continuidad y fortaleciendo la sinergia institucional, en el marco de los principios de la economía social y solidaria y la visión del Sumak Kawsay".*

El Programa Alianzas, en su 2ª Fase, busca: (i) dar continuidad, fortalecer y consolidar los procesos iniciados en una fase anterior para promover, con muy buenos resultados, el Desarrollo Local/Territorial, entendido éste como Endógeno, Humano, Sostenible e Integral; a la vez que (ii) asume nuevos retos al enfocarse en la construcción de Circuitos Económicos Sociales y Solidarios que, frente a los circuitos económicos de poder, dominio y exclusión existentes que perpetúan una lacerante e histórica situación de pobreza y de necesidades básicas insatisfechas, van a generar cambios estructurales de profundo calado, reduciendo notablemente la vulnerabilidad de las familias de las comunidades ubicadas en las Zonas de Intervención.

En el caso del cantón Las Naves, interviene en las siguientes 3 comunidades: Las Mercedes, Buenos Aires y Jerusalén; además apoyar a las organizaciones de agricultores del cantón Las Naves.

En el territorio impulsará las siguientes estrategias:

- ✓ El acceso al agua de riego en términos de equidad y eficiencia.
- ✓ El incremento productivo -en cantidad y calidad- mediante la extensión y replicabilidad del modelo SIPA, Sistema Integrado de Producción Agropecuaria.
- ✓ La vinculación de la producción de las Empresas Rurales Asociativas con los mercados, como parte del engranaje de las Cadenas de Valor seleccionadas: Cacao.
- ✓ El mejoramiento de las Agroindustrias Rurales Comunitarias, con la implementación de sistemas de control de calidad y BPM's, y con la visión estratégica del Plan de Negocios.
- ✓ La comercialización de los mejores productos, naturales y de calidad, en mercados locales, regionales y nacionales.
- ✓ Las Finanzas Populares y Solidarias al servicio de la sociedad para garantizar el acceso ágil a crédito y financiamiento, es decir, la inversión y reinversión permanentes y progresivas que atraen ahorro y capital, gracias a las democratización de los mercados financieros locales.
- ✓ El fortalecimiento socio-organizativo de Organizaciones de Base y de Segundo Grado.
- ✓ El fomento de la participación ciudadana, la gobernabilidad democrática, la incidencia pública, los valores y derechos humanos, la identidad y la cultura propias.
- ✓ Y el establecimiento de alianzas de cooperación con las instituciones públicas, privadas y los actores locales.

Toda la intervención se realizará bajo los criterios transversales de sostenibilidad ambiental, responsabilidad social, equidad de género y rentabilidad económica, apuntando en su conjunto a alcanzar el Sumak Kawsay.

De este modo, el PAB II, en el cantón Las Naves, trabaja con 3 Organizaciones de Base, 1 Organización de Segundo Grado, 1 Gobierno Autónomo Descentralizado, 1 Junta de Riego

(Jerusalén), 1 Estructura Financiera Local (Las Mercedes) y 1 Empresa Rural Asociativa (Centro de Acopio de Cacao de las organizaciones de agricultores del cantón Las Naves).

1.4 LA FUNDACION MAQUITA CUSHUNCHIC COMERCIALIZANDO COMO HERMANOS (MCCH)

La FUNDACIÓN MAQUITA CUSHUNCHIC COMERCIALIZANDO COMO HERMANOS, MCCH, es una organización no gubernamental que trabaja para modificar la estructura y relaciones de la sociedad y la economía, a favor y con la participación de personas y organizaciones de menos recursos en el Ecuador; a través de procesos equitativos de formación, capacitación, producción y comercialización basados en los principios de la socio-economía solidaria, viviendo valores humanos y cristianos.

El enfoque del trabajo del MCCH parte de una concepción del desarrollo humano sostenible, que plantea la simultaneidad del trabajo en el ámbito económico, social y ambiental. Tiene como centro a las personas y busca su empoderamiento a través de la MEJORA DE SUS CAPACIDADES PARA SER, HACER Y DECIDIR POR SÍ MISMAS.

Este planteamiento orienta el trabajo para que, en lo económico, se logre la eficiencia, eficacia y competitividad; en lo social, la participación, la equidad social y el ejercicio de los derechos ciudadanos; y en lo ambiental, la sustentabilidad.

La Fundación MCCH incide en la estructura social y política del Ecuador enfatizando los sistemas rentables de comercialización alternativos y el apoyo al posicionamiento del Movimiento de la Socio-economía Solidaria en el Ecuador. Consta de tres empresas sociales: AGRO-MAQUITA, MAQUITA-TURISMO y MAQUITA SOLIDARIA.

1.5 El GRUPO SOCIAL FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO (FEPP).

El FEPP es una Fundación privada con finalidad social, sin fines de lucro, está al servicio de hombres y mujeres campesinos, indígenas, afro-ecuatorianos, mestizos, y pobladores urbano-marginales organizados.

Prevé, entre sus fines generales, mejorar las condiciones de vida de pequeños productores organizados, mediante la orientación de su producción y la comercialización solidaria de sus productos satisfaciendo con calidad los requerimientos del mercado nacional e internacional.

Desde el año 2000 se define como Grupo Social, ya que se han constituido al interior de la Institución nuevas personerías jurídicas que mantienen principios, valores, metodologías y destinatarios comunes.

1.6 El INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES ANDINAS (IEDECA).

El IEDECA es una ONG con capacidad de generar y promover propuestas y políticas que incidan positivamente en la calidad de vida de las familias campesinas y populares y en el ambiente. Pone su énfasis especialmente en la gestión social del agua y en el manejo sustentable de los recursos naturales, como los páramos; preocupado por el deterioro que se da a los ecosistemas, por varias acciones contrarias a un manejo amigable con la naturaleza, vio la necesidad imperiosa de ir poco a poco cambiando la actitud en las familias campesinas, mediante un proceso sostenido de sensibilización, motivación y capacitación.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

Con base en los antecedentes expuestos, las instituciones arriba indicadas convienen a celebrar el presente Convenio, cuyo objetivo principal es:

Impulsar acciones y estrategias de manera coordinada y sinérgica para contribuir decididamente al fomento y la construcción del Circuito Económico Social y Solidario, de modo que se genere un proceso sostenible de Desarrollo Local, Humano, Integral y Endógeno en el cantón Las Naves, de la Provincia Bolívar.

CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, siendo el organismo público responsable de planificar, gestionar y ejecutar distintos programas en base al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se compromete a lo siguiente:

a. Aprobar en Sesión Ordinaria el presente convenio, según lo establece el **COOTAD,** en el Art. 60 literal n.
b. Coordinar y planificar con los/as dirigentes de las comunidades y representantes de instituciones que intervienen en el Cantón la adecuada ejecución del presente convenio, a través de las convocatorias organizadas por el ejecutivo del GAD Cantonal de Las Naves.
c. Incluir las propuestas del Circuito Económico Social y Solidario, construidas en el Cantón, en el Presupuesto Participativo y en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

3.2.POR PARTE DE MEDICUS MUNDI CATALUNYA.

a. Evaluar periódicamente los avances y resultados de las actividades realizadas en forma coordinada dentro del marco del presente acuerdo, la cooperación mutua institucional y el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como de los compromisos de las partes.
b. Promover intercambios de criterios y de experiencias durante el proceso de ejecución conjunta de las acciones.
c. Dotar de los recursos económicos establecidos en el Convenio de Cooperación entre el Consorcio Ecuatoriano y Medicus Mundi Catalunya para la ejecución del Programa "Alianzas para el Desarrollo de Bolívar -2ª Fase-", de forma que se garantice el financiamiento de los compromisos asumidos por MCCH, IEDECA y FEPP-Guaranda, en el presente acuerdo.
d. Realizar el seguimiento y evaluación periódica del presente acuerdo para garantizar una implementación acorde con los compromisos asumidos.
e. Fomentar técnica y metodológicamente la construcción e implementación participativa del Circuito Económico Local Social y Solidario en el cantón Las Naves, mediante la facilitación de talleres y encuentros en espacios de participación ciudadana.

3.3. POR PARTE DE MCCH.

3.3.1. Acciones a implementar para el mejoramiento de la Producción Agropecuaria:

a. Planificar con los/as productores/as de las organizaciones la producción vinculada a la Cadena de Valor del Cacao en el marco del Circuito Económico Local.

b. Realizar la implementación de SIPA's con los/as productores/as identificados/as, con enfoque de sostenibilidad ambiental.

c. Impartir talleres para el fomento del valor agregado en los rubros productivos estratégicos (cacao), en función de los estándares de calidad del mercado.

d. Implementar huertos agro-ecológicos a nivel familiar.

e. Seguimiento de los cronogramas de trabajo en campo y planes de inversión por SIPA.

3.3.2. Acciones a implementar para el Fortalecimiento Socio-organizativo:

a. Establecer acuerdos con OB, OSG y GAD del cantón Las Naves para la coordinación de las acciones a ejecutar con el proyecto de cara al fomento del Circuito Económico Solidario.

b. Elaborar y ejecutar un Plan de Formación Socio-organizativo sobre: i) Desarrollo Local y Circuito Económico Local; ii) Liderazgo (con énfasis en el Seguimiento a los Planes de Trabajo de las OB); iii) Participación Ciudadana (orientada a la vinculación con los procesos de incidencia ciudadana); iv) Gestión Organizativa (de modo que estén las organizaciones al día); y v) Desarrollo Personal, Género y Generación (enfocado a la mejora de la participación de jóvenes y mujeres en las OB).

c. Actualizar los Planes de Trabajo de las OB de Jerusalén y Las Mercedes.

d. Promover espacios de Participación Ciudadana y Gobernabilidad Democrática (presupuesto participativo, rendición de cuentas, comisiones de gestión), en coordinación y apoyo con el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Las Naves.

e. Apoyar con la asistencia técnica que sea requerida al Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal de Las Naves en el proceso de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, específicamente en dos aspectos: i) la vinculación de los aportes del Circuito Económico Social y Solidario en el PD y OT y ii) la construcción del Sistema Político Institucional como parte del PD y OT.

f. Seguimiento a los Procesos Socio-organizativos impulsados por el Convenio.

3.3.3. Acciones a implementar para el fortalecimiento de las Empresas Asociativas Rurales:

a. Implementar un Proceso de Capacitación en Administración y Gestión Empresarial con las Empresas apoyadas que, en el cantón Las Naves, es el Centro de Acopio de Cacao de las Organizaciones de Agricultores del cantón Las Naves.

b. Apoyar y monitorear la implementación del Plan de Negocios y las Estrategias de Comercialización del Centro de Acopio de Cacao de las Organizaciones de Agricultores del cantón Las Naves.

c. Impulsar la coordinación y las estrategias de mejoramiento de la Cadena de Valor de Cacao, en el marco del Circuito Económico Local del cantón Las Naves.

d. Realizar visitas de seguimiento a la administración y gestión de la Empresa Asociativa, y a la implementación del Sistema de Control de Calidad.

3.4. POR PARTE DEL FEPP

Acciones a implementar con las Estructuras Financieras Locales (EFL):

a. Implementar un Plan de Profesionalización en manejo administrativo y financiero-contable con las Cajas de Ahorro y Crédito de Las Mercedes y Jerusalén, con enfoque de Género.

b. Tramitar la obtención de la Personalidad Jurídica de la CAC de Las Mercedes.

c. Entregar créditos a las Cajas de Ahorro y Crédito de Las Mercedes y Jerusalén para incrementar el volumen de su cartera de crédito.

d. Dotar de Equipamiento, Software Financiero y Materiales a las Cajas de Ahorro y Crédito de Las Mercedes y Jerusalén, y capacitarles en el manejo de las herramientas Administrativas y de Gestión.

e. Seguimiento y evaluación periódica de las Cajas de Ahorro y Crédito de Las Mercedes y Jerusalén: elaboración de estados financieros, entrega de créditos, aplicación de reglamentos, etc.

3.5. POR PARTE DE IEDECA

Acciones a implementar en Riego y para la Conservación Ambiental:

a. Realizar un diagnóstico básico de la situación organizativa y de la infraestructura de riego del Sistema de Riego comunitario ubicado en la comunidad de Jerusalén.

b. Realizar acciones que impulsen la gestión equitativa y sostenible del Sistema de Riego comunitario de la comunidad de Jerusalén, trabajando en la elaboración del reglamento y el presupuesto, y el establecimiento de tarifas y acuerdos para la administración, operación y mantenimiento.

c. Llevar a cabo eventos de capacitación con los/as usuarios/as del mencionado Sistemas de Riego en administración, operación y mantenimiento de la infraestructura de riego.

d. Seguimiento al funcionamiento del Sistema de Riego comunitario apoyado y a la aplicación de los acuerdos y el reglamento.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS

a. Dar seguimiento de manera permanente al cumplimiento cabal del Convenio firmado entre las partes, a través de sesiones, reuniones, visitas a las comunidades, acompañamiento a los lugares de trabajo o interconsultas vía correo electrónico.

b. Sesiones de planificación de la agenda en miras al cumplimiento del objeto del Convenio.

c. Evaluar cada tres meses el avance de las actividades planificadas, y establecer estrategias de cumplimiento.

d. Impulsar la construcción participativa y el fomento del Circuito Económico Social y Solidario del cantón Las Naves.

CLÁUSULA QUINTA.- SOCIO / AGENTE LEGAL

Nada de lo estipulado en este Convenio crea una asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas está autorizada a actuar como agente o representante de la otra, ni firmar contratos o incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra, salvo su expreso consentimiento.

CLÁUSULA SEXTA.- PROCEDIMIENTOS GENERALES

6.1. Ninguna de las partes puede delegar o subcontratar la ejecución de este Convenio de Cooperación, salvo acuerdo expreso entre las partes.

6.2. Este convenio y sus documentos anexos constituyen el Convenio de Cooperación completo entre las partes.

6.3. Cualquier corrección y/o modificación al mismo deberá efectuarse por escrito y en forma expresa, y estar firmado por los/as representantes de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES

A más de los compromisos adquiridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, Medicus Mundi Catalunya y las Instituciones del Programa Alianzas para el Desarrollo de Bolívar Fase II, en el presente Convenio de Cooperación, no tendrán otros en el área civil, laboral, social o física, para con la otra parte o con terceros, ni en el presente ni en el futuro.

CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan que, en cualquier tiempo durante la vigencia de este Convenio de Cooperación y de común acuerdo, este instrumento jurídico podrá modificarse en su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones.

CLÁUSULA NOVENA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales de este Convenio las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guaranda. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES
Dirección: 10 de Agosto y Ovidio Vega
Teléfono: 2658154
RUC: 0260001140001
Correo Electrónico: municipiodelasnaves@yahoo.es

MEDICUS MUNDI CATALUNYA
Dirección: Cdla. La Playa, Calle Roberto Arregui, s/n, Guaranda
Teléfono: 032 986 293
RUC: 0291509452001
Correo Electrónico: coordinacion.bolivar@medicusmundi.es

MCCH
Dirección: Rumichaca y Moro Moro S26-365, Quito
Teléfono: 022670925
RUC: 1790951588001
Correo Electrónico: mcchbolivar@mcch.com.ec

FEPP
Dirección: Calle Convención de 1884 N° 106 e Isidro Ayora, Guaranda
Teléfono: 032 980 495 / 032 984 778
RUC: 1790164241001
Correo Electrónico: guaranda@fepp.org.ec

IEDECA
Dirección: López de Ayala y Blasco Ibáñez, Ambato
Teléfono: 032 841 931
RUC: 1790996360001
Correo Electrónico: iedeca@yahoo.es

CLÁUSULA DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente convenio los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a la ejecución del presente Convenio de Cooperación deberán realizarse por escrito y dirigirse a sus respectivas direcciones, teniendo la fe de presentación de Secretaría para su validez; sin embargo, se las podrá también realizar electrónicamente previa verificación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- UNIDADES RESPONSABLES

Las unidades responsables del control del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación serán las que están detalladas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Los términos del Convenio de Cooperación deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, cuyo objeto revela claramente la intención de los comparecientes.

En todo caso, su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
b. Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Convenio de Cooperación en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto y la intención de los comparecientes.

De existir contradicciones entre el Convenio de Cooperación y los documentos del mismo, prevalecerá lo dispuesto en el acuerdo de cooperación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- COSTOS

El presupuesto se sujetará a los presupuestos que maneja cada Institución que firma el presente Convenio de Cooperación.

El financiamiento de las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio de Cooperación y que garanticen el logro de los objetivos propuestos será cubierto desde los respectivos presupuestos que maneja cada Institución firmante. Los fondos serán administrados por cada Institución, según sus políticas institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

a. El presente Convenio de Cooperación tendrá una duración de 5 meses, a partir de la firma del presente instrumento.

b. Si hay la voluntad y acuerdo entre las diferentes instituciones se podrá renovar el Convenio de Cooperación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION

Son causas de terminación del Convenio de Cooperación:

a. Por incumplimiento de las obligaciones convenidas en este instrumento.

b. Por convenio de las partes, previa notificación por escrito con un tiempo mínimo de 30 días, siempre que no afecte el desarrollo de las actividades en implementación.

c. Por culminación del plazo de ejecución establecido en el Convenio de Cooperación.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS

En caso de existir cualquier controversia entre las partes, éstas deberán acogerse al siguiente procedimiento:

a. **Negociación directa:** Las partes harán todo lo posible para resolver las controversias que surjan en virtud del Convenio de Cooperación o en relación con él, en forma amistosa, de buena fe, mediante negociaciones directas e informales.

b. **Mediación:** De no existir entendimiento después de quince días desde el inicio de las negociaciones directas, condición que se entenderá cumplida cuando una de las partes acuerde someter las controversias al sistema de mediación, se acudirá al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de dicho Centro.

c. De surgir controversias en las que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y decidan ir a Sede Judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA COMPROMISORIA

En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje y mediación, ésta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral.

Las partes expresamente se someten al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Guaranda. El arbitraje será en derecho y conforme lo establece la letra c) del artículo 4 de la Ley de la materia.

La forma de selección de los árbitros será conforme al reglamento del Centro de Arbitraje.

Los árbitros serán profesionales del Derecho, relacionados con el objeto del presente Convenio o el tema controvertido, de reconocida solvencia moral y técnica, que garanticen la imparcialidad y objetividad de sus resoluciones.

Los honorarios de los árbitros y demás gastos serán pagados por la parte que solicite el arbitraje.

El término para expedir el laudo arbitral será de 60 días, desde el momento de su posesión.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor que las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Las partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional por ser conveniente a sus intereses.

Y para constancia y fe de aceptación, las partes firman en seis ejemplares de igual tenor y valor en Las Naves, a los diez días del mes de Noviembre de 2014.

Eroilán Aldaz
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES

Justo A. Calvo
REPRESENTANTE LEGAL DE MEDICUS MUNDI CATALUNYA EN ECUADOR

María Jesús Pérez
DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN MCCH

Mauricio Realpe
DIRECTOR EJECUTIVO DE IEDECA

Edison Silva
COORDINADOR DEL FEPP – GUARANDA